



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 12 JUN. 2013

955

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 06 de junio de 2.013, enviada por doña **JIMENA DEL CARMEN OÑATE DIAZ**, Rut. 11.966.630-9 domiciliada en calle Manuel Jarpa nº 1041, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE**, para el día sábado 13 de julio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **JIMENA DEL CARMEN OÑATE DIAZ**, organizadora del evento, para realizar **BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en dependencias de la Escuela Especial España ubicada en calle Caupolicán nº 901 de nuestra ciudad, para el día sábado 13 de julio de 2.013, desde las 21:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Jimena del Carmen Oñate Díaz, organizadora del evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL